ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

ACEPTACION DE LA OFERTA

Cisneros, 24 de febrero de 2026

Señor: **JORGE ALEXANDER CASTRILLON MADRIGAL, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.171.980**
Cisneros - Antioquia

Referencia: Aceptación de la Oferta. Invitación: SUMINISTROS-003-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, publicada y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del Proceso: SUMINISTROS-003-2026
Nombre o Razón Social del Proponente: JORGE ALEXANDER CASTRILLON MADRIGAL
C.C: 71.171.980
Dirección: CL 20 17-04
Ciudad: Cisneros
Teléfono Móvil: 8632464

Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GUARDAS DE TRANSITO QUE REFUERZAN LA SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA.

C.D.P: Nº 168 del 01 de febrero de 2026
Valor: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000), incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

Forma de Pago: el **municipio de Cisneros –Antioquia**, cancela el contrato de la siguiente manera : Por precios fijos unitarios no reajustables, con pagos parciales, dependiendo del presupuesto disponible, en forma periódica y proporcional, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del **contrato** suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del **contrato.**

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la secretaria de Hacienda del **Municipio,** sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar el trámite inherente propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.
Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes** a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **Sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

Plazo: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **SEIS (06) MESES o** hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

Supervisor: JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Dependencia: secretario general y de gobierno

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.

ACEPTACION DE LA OFERTA

- Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el interventor del contrato.
- Presentar la cuenta de cobro en la forma
- Informar oportunamente al interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
- Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Cisneros.

El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Cisneros a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato

Así mismo acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato

Con esta publicación de la comunicación de aceptación en el **Secop II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta en los términos del Decreto 1082 de 2015

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		24/02/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR, secretario general y de Gobierno		24/02/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA Alcaldesa municipal		24/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			